



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0174-2019-R-UNA



Puno, 28 de enero del 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 053-2019-SG-UNA-P de fecha 22 de enero del presente año, emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 10 de enero del 2019 (Continuación del 08-01-2019) sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano-Puno está constituida conforme a la Ley Universitaria-Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; según su artículo 8°, concordante con el artículo 8° del TUO Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";

Que, con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 se dio inicio al proceso de reforma universitaria a fin de lograr la calidad en la educación superior universitaria, estableciendo con ello un conjunto de modificaciones en el ámbito académico y de gestión administrativa y funcional, disponiendo también el proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública. Es por ello, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 15-2017-AU-UNA (29-12-2017) se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica 2017 y el Organigrama de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2017-AU-UNA (29-12-2017), se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, en el marco de la Ley N° 30220;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 92° del T.U.O del Estatuto Universitario, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; a su vez, el numeral 59.1 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 93.1 del artículo 93° del T.U.O del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: "El consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad (...)";

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo través del Oficio N° 826-2018-J-OGPD-UNA-PUNO de fecha 03 de diciembre del 2018, remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones— ROF de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno; además el Informe Técnico sustentatorio; indicando entre otros, que el citado documento técnico normativo de gestión institucional presenta la organización formal de esta Universidad; cuyo contenido se enmarca en lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el T.U.O del Estatuto Universitario; y su elaboración ha sido desarrollado acorde los lineamientos para elaboración y aprobación establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone en el inciso e) del numeral 3.1 del artículo 3°, sobre la aplicación de la norma que "Las Universidades Públicas, excluyendo su estructura de enseñanza que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia". Por su parte en el artículo 43° de dicho cuerpo normativo se establece que el "Reglamento de Organización y Funciones — ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; y concordante con el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba por Resolución del Titular de la entidad;

Que, por lo tanto, el Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria del 10 de enero del 2019 (Continuación del 08-01-2019), acordó aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que comprende 216° Artículos, ocho (08) Disposiciones Transitorias, tres (03) Disposiciones Finales;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución; al Informe N° 486-2018-OR-OGPD-UNA (30-11-2018) de la Oficina de Racionalización, a la Opinión Legal N° 844-2018-OGAJ-UNA-PUNO recibido de la Oficina General de Asesoría Jurídica el 20 de diciembre del 2018, opinando por la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones— ROF de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno;

En uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO** que consta de 216° artículos, ocho (08) Disposiciones Transitorias, tres (03) Disposiciones Finales, todo ello contenido en un volumen con 123 páginas que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del precitado documento normativo en el Portal Institucional de esta Universidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, el acatamiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Academ; Investg.
 - * Ofs. Gries.: OCI, OGAJ, OGPD, DGA
 - * Ofs.: Racionalización, ORR.HH; Of. de Presupuesto
 - * Facultades; EPG
 - * Archivo/2019
- tbl/.